



Acta de Fallo

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apan, Hidalgo.

Licitación Pública Nacional N° PM/CA/LP/001/2025 Ayudas Sociales para el Campo (Adquisición de Hijuelos de Maguey Manso y Xamini)

En la ciudad de Apan, estado de Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 22 de julio de 2025, reunidas y reunidos en la Biblioteca Municipal, sita en Calle Lauro Méndez, esquina con Zaragoza, segundo piso, s/n Colonia Centro, C.P. 43900, Apan, Hidalgo; con la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Apan, Hidalgo; Dra. María Zorayda Robles Barrera, Presidenta Municipal de Apan y Presidenta del Comité; L.I.E. y F. Julissa Itzel López Castillo, Tesorera Municipal y Secretaria del Comité; Mtro. Amauri Salazar Hernández, Contralor Municipal y Vocal del Comité; Lic. Rene Morales Santillán, Coordinador de Adquisiciones y Vocal del Comité; Ing. Francisco Javier Saldaña Romero, Coordinador de Ecología y Vocal del Comité; y C. Rubén Reyes Nápoles, Director de Agricultura, Área técnica; se levanta la presente para dejar constancia documental referente al Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional N° PM/CA/LP/001/2025**, relativa a **Ayudas Sociales para el Campo (Adquisición de Hijuelos de Maguey Manso y Xamini)**.

Con fundamento en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el Artículo 58, 59, 60 y 77 del Reglamento de la misma Ley, la convocante realizó el análisis detallado de las propuestas que fueron admitidas en su oportunidad y verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria del procedimiento y sus anexos.

Se procedió a la revisión de las propuestas de los siguientes licitantes, determinándose lo siguiente:

1. Que la propuesta del Licitante **SHD Construcciones S.A. de C.V.**, no reúne los criterios establecidos en la en la Junta de Aclaraciones de esta licitación pública, puesto que no cuenta con las condiciones legales y económicas, debido a que no presenta la la constancia de buenas prácticas fitosanitarias expedida por el

CESAVEH; lo anterior de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como los criterios establecidos en el numeral 2.1, segundo párrafo de las bases de la convocatoria, por lo que se desecha su propuesta.

2. Que la propuesta del Licitante **Eliel de Jesús Mejía Cruz**, no reúne los criterios establecidos en la en la Junta de Aclaraciones de esta licitación pública, puesto que no cuenta con las condiciones legales, debido a que no presenta la la constancia de buenas prácticas fitosanitarias expedidas el CESAVEH; lo anterior de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como los criterios establecidos por lo establecido en el numeral 2.1, segundo párrafo de las bases de la convocatoria, así mismo, la especialidad indicada en su Constancia de Situación Fiscal no corresponde a lo establecido en la Resolución Miscelanea Fiscal para 2025, publicada el 30 de diciembre de 2024, ya que pudiera afectar la capacidad del participante para cumplir con los requisitos legales o económicos del contrato, por lo que se desecha su propuesta.

3.-Que la propuesta del licitante: **Santiago Delfino Trejo Garnica**, reúne los criterios establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, a excepción de lo establecido en la Junta de Aclaraciones de esta licitación pública, ya que cumple con la constancia de buenas prácticas fitosanitarias por parte del Gobierno del estado, pero no es la que corresponde a lo establecido en dicha Junta, consistente en la expedida por la CESAVEH; lo anterior de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como lo establecido en el numeral 2.1, segundo párrafo de las bases, por lo que se desecha su propuesta.

.-Que la propuesta del licitante: **Ovinocultura de Singuilucan, S.P.R. de R.L.**, reúne los criterios establecidos en la convocatoria de esta licitación pública, las condiciones legales para su análisis técnico y económico requeridas por esta convocante, asimismo las partidas 1 y 2 cumplen técnica y económicamente con lo requerido en el Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y numeral 2.6 de las bases, se procede a la:

ADJUDICACIÓN



Con fundamento en lo que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se les adjudica al siguiente licitante:

1.- **Ovinocultura de Singuilucan, S.P.R. de R.L.**, para surtir las partidas 1 y 2 por un monto total con I.V.A. de \$2,986,638.80 (Dos millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), estas partidas cumplen satisfactoriamente los requerimientos solicitados en la propuesta técnica y económica, cubriendo las características y las necesidades que se requiere para el Municipio de Apan. La firma del contrato se llevará a cabo a partir del día 25 del mes de julio del 2025 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones del Municipio de Apan, Hidalgo. La facturación será por partida asignada, indicando el número de la licitación, así como la descripción del bien que permita su identificación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega copia de este acto a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no han asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Tesorería del Municipio de Apan, Hidalgo, a efecto de su notificación, así mismo en la página institucional <https://apan.gob.mx/portal/>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

No habiendo otro asunto que tratar y dando cumplimiento en términos de Ley al fallo correspondiente a la licitación que se convocó, se da por concluida la presente siendo las 10 horas con 50 minutos del mismo día de su inicio, firmada para constancia y de conformidad todas y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma.

Por el CAASMAH

Dra. María Zorayda Robles Barrera
Presidenta del Comité y Presidenta
Constitucional de Apan, Hidalgo.

L.I.E. y F. Julissa Itzel López Castillo
Secretaria del Comité y Tesorera Municipal
de Apan, Hidalgo.



Mtro. Amauri Salazar Hernández
Vocal del Comité y Contralor Municipal
de Apan, Hidalgo.

Lic. Rene Morales Santillán
Vocal del Comité y Coordinador
de Adquisiciones de Apan, Hidalgo.

**Ing. Francisco Javier Saldaña
Romero**
Vocal del Comité y Coordinador
de Ecología de Apan, Hidalgo.

C. Rubén Reyes Nápoles
Director de Agricultura
Titular del Área Requiriente

Lic. Bernardo Ismael Vargas Hernández
Coordinador Jurídico de Apan, Hidalgo y
Vocal del Comité

Lista de Participantes

Licitante	Nombre de la Persona que asiste a la Junta	Firma
Eliel de Jesús Mejía Cruz	Soc. Pablo Beltrán Cruz	
Quincultura de Singuleros SPRL de RL	Juan Jesús Páez López	
Santoyo Defensor Cruz Guzmán	Santoyo Defensor Cruz Guzmán	